

**ULTRACONGELADOS VIRTO, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**ULTRACONGELADOS  
DE AZAGRA, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el día 20 de junio de 2005, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Ultracongelados de Azagra, Sociedad Limitada» por «Ultracongelados Virto, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspasado en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que no requiere efectuar ampliación de su capital social ni modificación de sus Estatutos Sociales.

La fusión fue acordada conforme el proyecto de fusión suscrito y redactado por los Administradores de las sociedades participantes y que fue depositado con fecha 16 de junio de 2005, en el Registro Mercantil de Navarra, y de conformidad con los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004 y aprobados por las indicadas Juntas Generales y Universales de Socios de ambas compañías.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en

el artículo 243, en relación con el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Azagra, 21 de junio de 2005.—Los Administradores de Ultracongelados Virto, S.A., don Javier Virto Moreno, doña María Asunción Muro Basarte, doña Marta Virto Muro y doña Sara Virto Muro, de Ultracongelados de Azagra, S.L., don Javier Virto Moreno y doña María Asunción Muro Basarte.—39.402. y 3.ª 20-7-2005

**ZANCOPE CANARIAS,  
SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

**EUROPEAN GRAN CANARIA  
HOTELS, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

**SOUTH EUROPE HOTELS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad absorbente y los socios únicos de las sociedades absorbidas acordaron, el día 30 de junio de 2005, y con base en los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, la fusión por absorción de South Europe Hotels, Sociedad Limitada (unipersonal) por European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada (unipersonal) y, a su vez, la fusión por absorción de European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada (unipersonal) por Zancope Canarias, Sociedad Limitada. En virtud

de dichos acuerdos, las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación, subrogándose Zancope Canarias, Sociedad Limitada, a título universal en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, cuyos patrimonios pasan a formar parte de la sociedad absorbente, en los términos previstos en el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En San Bartolomé de Tirajana, a 12 de julio de 2005.—Don José Juan Ramírez Báez, el Administrador único de Zancope Canarias, Sociedad Limitada.—Don Carlos Iván Marrero Pérez, el Administrador único de European Gran Canaria Hotels, Sociedad Limitada, y South Europe Hotels, Sociedad Limitada.—39.993. 2.ª 20-7-2005

**ZAPATOS PARIS,  
SOCIEDAD LIMITADA.**

*Declaración de insolvencia provisional*

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 1 de julio de 2005, dictado en la Ejecución número 130-05, autos número 294-300/04, sobre despido, seguidos a instancias de Doña Antonia del Olmo Romero y otras seis más, contra la mercantil «Zapatos Paris, Sociedad limitada», con domicilio en C/ Sax, 24, Petrer (Alicante), se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 48.025,35 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 15 de junio de 2004.

Alicante, 1 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—39.231.